

**RESOLUCIÓN NÚM. 81/2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,  
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA  
INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO DENOMINADOS  
"CRUCIGRAMA" Y "RASCA DE VERANO ELECTRÓNICO 2018"**

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE", publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico "con mecánica crucigrama" a tres euros, clase 1, denominado "Crucigrama", que comenzó a comercializarse con fecha 18 de noviembre de 2015, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2015.

2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico "con mecánica encuentra un símbolo hasta en cinco oportunidades" a un euro, clase 2, denominado "Rasca de verano electrónico 2018", que comenzó a comercializarse con fecha 30 de mayo de 2018, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de marzo de 2018.

3º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los dos productos de lotería instantánea en soporte electrónico señalados en los puntos anteriores será el 9 de enero de 2019. Transcurrida la fecha fijada, no podrán comercializarse boletos de estos productos.

Madrid, 26 de septiembre de 2018

Ángel R. Sánchez Cánovas

